

porque huyen de la sólida instruccion] que la Iglesia, por el mismo hecho de haber sido divinamente fundada sociedad visible, distinta, perfecta, libre, independiente, soberana de hombres, con sacrificio, con sacramentos, sacerdocio &c., tiene de suyo un derecho divino, natural, ejercido perfectamente desde los primeros siglos [testigo Fleuri] reconocido, respetado de todos los gobiernos cultos de todos los países, en todas las edades, para adquirir, poseer, conservar, defender, administrar, invertir sus bienes sin los cuales no pudiera subsistir. Solos los hereges valdenses ó lollardos arnaldistas, discípulos de Arnaldo de Brescia, condenado en el concilio de Letran de 1239: Wiclef, Juan Hus y Gerónimo de Praga, condenados en el concilio Constanciense sesion 8.^{ta}, han dicho lo contrario. No se alegó sofisma cuando lo del banco de Zacatecas, que no se haya combatido victoriosamente entónces y ahora en la impugnacion de la citada Disertacion premiada é impresa con profusion por la legislatura de Zacatecas. Mas despacio habia hecho esto mismo entre otros muchos, contra Lutero, Puffendorf, Maquiavelo Bodin y demas políticos impíos, el célebre Benedictino Aleman, Anselmo Desing. *Opes sacerdotii num reipublicae noxiae? ex rerum natura, sana politica, et communi sensu generis humani examinatum*: donde reduce á polvo todos los sofismas y hasta el mismo odioso nombre de *manos muertas*. Y es de advertir que este sabio escribió el año de 1751 en Alemania, en medio del clero de Europa mas opulento, no solo en bienes raices, sino hasta en principados soberanos, señoríos, feudos &c.; por defensa de los cuales derechos el ilustrado pontífice Benedicto XIV aseguraba que derramaria su sangre ántes que consentir que se quitasen á las Iglesias. ¿Qué diria, pues, este gran pontífice si viese atacar á las pobres iglesias del Anahuac hasta en el riguroso necesario para su miserable subsistencia? ¿Qué diria si viese lo que se está palpando hasta la evidencia, lo que se ha ejecutado en Jalisco con un escándalo solo igual al de Wiclef y Enrique VIII en Inglaterra, al de Lutero en

Alemania, y al de la asamblea constituyente en Francia? Ahora bien: si la legislatura de Zacatecas no se avanzó desde luego á tanto, ciertamente el objeto, el fin, ó sea el resultado necesario, es el mismo: acabar con la Iglesia, aunque con la lentitud que no pudo sufrir el furor de los diputados de Jalisco. Vamos poco á poco. Si el art. 3.^o no es una tacsativa para que nada mas adquieran las Iglesias, como va indicado y es mucho de recelar; no faltarán tretas obscuras ó claras en Zacatecas y en otras partes para prohibir ó impedir las adquisiciones. Y en verdad que bien poca gana hay de que adquiera aquel á quien se fuerza á enagenar hasta lo que tiene con antiguos títulos, como se hace en los artículos 6 y 7. Conque nada adquirir, y algo perder poco á poco, segun es la condicion de las cosas humanas, ó mucho á mucho segun está pasando por obra de las luces masónicas: vendrá necesariamente la Iglesia, tarde ó temprano, ¿qué digo? vendrá muy presto infaliblemente á no tener nada de que subsistir. Vaya otra prueba, y es el texto del artículo octavo.

Art. 8.^o „El interes ó rédito de los capitales de „manos muertas que se impongan á censo, no excederá de un cinco por ciento anual.”

Como con el aumento de las luces masónicas se va haciendo usual el aumento exorbitante, usurario de premios de los capitales, temen que la Iglesia vaya á tener en esto algun arbitrio para reponerse de sus quebrantos ó siquiera aliviarlos. Así no han logrado en este artículo sino manifestar su intencion de que la Iglesia nunca pueda crecer en rentas: que esté perpetuamente pobre, hasta ver si de pura miseria se extingue y perece. Que depongan el cuidado de que la Iglesia exija nunca mas que el cinco por ciento de sus capitales. Tiene reglas y costumbres muy sagradas que la contengan en esos límites y no la dejen nunca pasar de ellos. El artículo es por tanto bien excusado. Por lo demas la Iglesia Mejicana que es toda la nacion, á excepcion de muy pocos, tiene esperanzas de subsistir en este suelo y de florecer á pesar de sus perseguidores astutos

ó descubiertos, mediante la proteccion y providencia divina; pues aunque el Altísimo pudiera por nuestros pecados dejar pasar la fe de aquí á otros países, como ha sucedido en Oriente y en otras partes, María Santísima, que en su milagrosa imágen de Guadalupe fué la fundadora de la Iglesia Mejicana, y Señor S. José electo patron por los primeros predicadores evangélicos que aquí vinieron, han de interceder poderosamente con su divino Hijo para que tal desgracia aquí nunca se verifique de que falte la religion. Y parece que con efecto han evitado la ruina que parecia cierta é infalible por los medios ya efectuados y demas que meditaba la secta masónica en el apogeo de su poder.

Si se trata pues de calmar los *ánimos bastantemente irritados*; si se trata de consolar y enjugar tantas lágrimas como ha hecho verter á todos los mejicanos por tantos, tan varios, tan sensibles motivos generales y particulares la tiranía masónica, autora conocida de todos los males que previó Washington, y que nosotros estamos experimentando; el remedio cierto, indefectible, necesario, evidente, es atacar el origen conocido del mal y de todos los males, prohibiendo, como ya lo están prohibidas por las leyes civiles y eclesiásticas, esas reuniones, cualquiera que sea su carácter ó denominacion, como „obstáculo que son, testigo Washington, á la ejecucion de las leyes y al curso regular de „las autoridades constituidas, como medios que sirven „á organizar una faccion, ó darle una fuerza artificial „y extraordinaria; á substituir á la voluntad nacional la „voluntad de una corta minoría, siempre audaz y artificiosa; á convertir la administracion pública en un espejo ustorio donde se reflejan los proyectos incoherentes „y mal concertados de una faccion; en fin, como poderosos resortes de que se valdrán, decia Washington, y nosotros podemos decir de que estamos viendo „valerse los hombres astutos, ambiciosos y desmoralizados para arruinar el mismo poder del pueblo:” pisando sus mas generales expresas voluntades, oprimiéndolo, forzándolo, vejándolo, afligiéndolo hasta el íntimo

sagrado de sus conciencias. Ya han probado, ya se han saboreado con los frutos de su atroz dominacion y de sus latrocinios estas harpías: ya la ferocidad de estos leones, ántes domesticados en su abyeccion, se ha vuelto á encender, y es difícil, muy difícil de reprimir.

.....Si torrida parvus
Venit in ora cruor, redeunt rabiesque furorque
Admonitaeque tumen gustato sanguine fauces
Fervet, et à trepido vix abstinet ora magistro.
LUCAN.

No hay que esperar seguridad ni propiedad; no hay que esperar gobierno regular ninguno; no hay que fiarse de que ley alguna se observe, ni de que pacto alguno subsista mientras haya estas asociaciones ó facciones tiránicas organizadas. No hay que contar con garantías individuales ningunas, mientras permanezcamos bajo el poder absoluto, ominoso de estas sociedades secretas. Jamas existiendo ellas será libre ó segura la expresion de la voluntad general que siempre vician y contra-hacen con sus artimañas en las elecciones. Ellos son los que mas desprecian é insultan la soberanía del pueblo, que hipócritas preconizan para oprimir, robar, tiranizar al pueblo mismo en nombre del pueblo. ¿Qué remedio pues para echar abajo esta minoría siempre audaz y artificiosa, este pequeño número de tiranuelos? ¿Cuál medio estará en la voluntad del pueblo mejicano para librarse de ellos? ¿Cualquiera!....Cualquiera que esté á la mano: cualquiera razonable, efectivo que se dé ó pueda darse. Estamos en el caso de 1810: estamos en el caso de 1821: tenemos los mismos ó mayores motivos: aquellos tiranos no eran peores que estos; y el que, ó los que libraren de ellos al Anahuac, serán iguales en gloria á los Hidalgos, Allendes, Morelos é Iturbides. Los que se hallan en positura de hacerlo, allá verán cómo, por qué orden ó por qué medios lo hacen. Yo digo, y todo mejicano dice, que con tal que se haga lo que entónces, de echar abajo los tiranos, hágase como quiera que pueda ser. Esta es la voluntad general soberana. Mas por qué no he de echar yo tambien mi cuar-

to á espadas? Los tiranos han dado, no solo á Farías, sino hasta á Romero, á Tames, á Salgado, y á tantos otros gobernadorcillos, han dado á Mejía facultades extraordinarias, omnímodas, ilimitadas, para cuanto conduzca á sostener á todo trance la tiranía masónica. Tenga pues el presidente y solo el presidente (no cualquiera gobernadorcillo), facultades extraordinarias, omnímodas, ilimitadas, para librar el Anahuac de la tiranía masónica; para echar abajo ese gobierno oligárquico, central, absoluto, arbitrario, ilegal, invisible: ese puñado de hombres astutos, ambiciosos, desmoralizados, infinitamente mas opresores del pueblo mejicano que los mismos españoles. Yo bien sé, y todos saben, que el presidente usará de estas facultades infinitamente mejor que aquellos viles facinerosos, malvados insignes. No creo que el pueblo mejicano ponga ahora á su libertador cortapisas que no puso ni pudo poner á Hidalgo, á Morelos, á Iturbide. Mas para madurar sus resoluciones el presidente en uno ú otro caso arduo, pudiera formarse un consejo escogido de personas las mas virtuosas, sabias, prudentes, aceptas, con el nombre de *Consejo de Estado*, cuyo oficio principal sobre todo, habria de ser la extincion de la tiranía masónica, y las precauciones suficientes para que no volviese á levantar la cabeza en el Anahuac esta hidra.

Para probar la necesidad de esta medida, no temo ser fastidioso repitiendo aquí el dictámen citado de Washington, contra todos y cada uno de estos masones desobedientes á la constitucion y á las leyes, rebeldes á las autoridades constituidas, subrogadores de sus incoherentes mal concertados proyectos, á las voluntades nacionales, astutos, ambiciosos, desmoralizados, usurpadores de un gobierno impopular, oligárquico, central, ilegal, tiránico por sobre todas las leyes, por sobre toda la constitucion, por sobre todos los pactos y voluntades nacionales.

He dicho á vd. amigo mio cuanto pienso; y para su mayor comprobacion, incluyo el dictámen y proyecto de ley impreso en Guadalajara en los dias de su fecha, que

se conserva original en el archivo de la legislatura. Este documento á todas las legislaturas y logias, sin duda circulado, puede no haber llegado á noticia de vd., porque se halla distante y no es diputado ni mason; pero habrá vd. visto la ley de manos muertas de Jalisco de 16 de diciembre último, y los periódicos ateistas del gobierno de Jalisco, intitulados Siglo XIX, la Primavera, los Anales &c., las proposiciones del padre Gomez Huerta, el proyecto del banco de Zacatecas, la ramplona Disertacion allí premiada, y tantos otros recados ya de Guadalajara, ya de Zacatecas, ya de otros puntos, pruebas de esta gran causa, que acreditan hasta la evidencia los designios hostiles, combinados, uniformes, contra la religion dirigidos, y ya en parte ejecutados por ese puñado de perversos mediante el sistema central, masónico, invisible, tiránico, directamente contrario á la voluntad general de los mejicanos en masa, y á los derechos individuales de cada un mejicano, atacados, insultados, pisados con descaro insolente de mil maneras, con violacion notoria de los mas esenciales artículos de todos los pactos constitucionales.—Julio 8 de 1834.

Primera medida.

J. L.